

CCC 64752/2022/TO1/10/1/RH1



**Ministerio Público**  
**Procuración General de la Nación**

Suprema Corte:

El presente recurso de hecho suscita el tratamiento de cuestiones sustancialmente análogas a las que V.E. tuvo en cuenta al resolver, por remisión a lo dictaminado por esta Procuración General de la Nación, en el precedente registrado en Fallos: 345:1011.

En esta ocasión, la arbitrariedad mediante la cual el *a quo* eludió el tratamiento del agravio de naturaleza federal que la fiscalía planteaba en términos equivalentes a los de aquel caso, consistió en negar el interés de esta parte en el tratamiento de la cuestión, en virtud de que los condenados en este proceso se encontraban gozando ya de la libertad asistida y que incluso sus penas habrían vencido en el momento de la resolución del asunto.

En virtud de los fundamentos desarrollados en el precedente referido, a los que remito y doy aquí por reproducidos, y los que en igual sentido ha formulado el representante de este Ministerio Público Fiscal en el recurso extraordinario deducido, mantengo la presente queja.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2024.

Firmado digitalmente por: CASAL  
Eduardo Ezequiel  
Fecha y hora: 19.12.2024 15:29:07